

NOTA ACLARATORIA N°1

Ref.: Expte. 3192-G-18
Barrio BEPUP II
LAS HERAS

En respuesta a la nota N°9061/18, se aclara lo siguiente:

- 1) La ejecución de muros de contención será según lo indicado en el Artículo 4º Fundaciones, inciso b Muros de Contención del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Ejecución de las Obras.
- 2) El servicio de gas existente en vereda hasta el gabinete de gas de cada vivienda no deberá ser ejecutado por la Contratista.
- 3) Según lo indicado en el artículo 1º 1.b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no se deberán presupuestar obras de urbanización e infraestructura.
- 4) La adecuación de nivel de los terrenos y el retiro de material de escombros será ejecutado por el Municipio, no debiendo cotizar estas tareas.

Mendoza, 02 de Noviembre de 2018.



Arq. DAMIAN SALAMONE
PRESIDENTE
Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda